

XXVIII Congreso Internacional de Estudios Electorales de la SOMEE

“Los desafíos globales de la gobernanza electoral”

Ciudad de México 22-25 de Agosto de 2017

Título de la ponencia:

La regulación y las consecuencias políticas de la participación ciudadana en la Ciudad de México, 1995-2017.

Autor:

Dr. Víctor Alarcón Olguín.
Departamento de Sociología,
UAM-Iztapalapa,

Contacto:

alar@xanum.uam.mx

Eje temático:

X. Democracia directa y mecanismos de participación ciudadana

Resumen:

La ponencia se propone hacer un ejercicio de balance sobre las dimensiones y procesos experimentados por la legislación desarrollada en materia de participación ciudadana en la capital de México, a partir de su formulación inicial en 1994 hasta el momento actual que se deriva de las adecuaciones surgidas por el proceso constituyente que dio nacimiento a la Ciudad de México, con sus consecuentes repercusiones en materia electoral y los procesos consultivos / participativos que obligaron a la redistribución de dichas competencias tanto en la Constitución, la Ley Electoral de la CdMx y la Ley de Participación Ciudadana. En ese sentido, se valorarán los retos políticos que este nuevo rediseño plantea para la vida ciudadana y la acción institucional de gobierno.

Palabras clave:

Ley de Participación Ciudadana, Código Electoral, Ciudad de México, Democracia Directa.

Material sólo para discusión.

Prohibido citar o reproducir sin permiso expreso del autor.

La regulación y las consecuencias políticas de la participación ciudadana en la Ciudad de México, 1995-2017.

Víctor Alarcón Olguín.*

Apostilla introductoria.

La reciente transformación del estatus jurídico del Distrito Federal para pasar ahora a la denominación como Ciudad de México es un nuevo paso en el lento proceso de construcción de los elementos configurativos que han dado forma a la actividad política y electoral de la metrópoli donde se asienta la capital y los poderes federales. El carácter de ciudad autónoma a la entidad conferido primero por la reforma constitucional aprobada a inicios del año 2016, y el posterior proceso que se derivó para redactar no sólo el documento rector que sustituyera al Estatuto de Gobierno del DF que imperó desde 1993, que culminó con la promulgación de la Constitución de la Ciudad de México el 5 de febrero de 2017, abrió de manera paralela el desarrollo de los mandatos específicos para proceder a la adecuación del marco legal aplicable dentro del ámbito electoral, lo cual derivó en la necesidad de derogar al hasta ahora vigente Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del DF, para abrir paso al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, misma que hasta el momento de elaboración de la presente ponencia se encuentra en litigio ante la SCJN con motivo de inconformidades y observaciones varias manifestadas tanto por diversos partidos políticos, legisladores de la ALDF, y por la PGR desde el ámbito federal,

A pesar de la intensidad con que se presentó el desarrollo de los anteriores procesos aquí referidos, muy poca atención se dedicó en forma concreta al estudio de propuestas que impactaran dentro de los cuerpos normativos el ámbito de la participación ciudadana, mismo que en forma particular se ha concentrado

* Doctor en Estudios Sociales (con especialidad en Procesos Políticos). Profesor-Investigador Titular "C" en el Departamento de Sociología en la UAM-Iztapalapa, Área en Procesos Políticos. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores (SNI). Contacto: alar@xanum.uam.mx

en los años recientes, a la ejecución de tres figuras contempladas dentro de la ley respectiva hasta ahora en vigor, como lo han sido las consultas vecinales para respaldar o no la ejecución de obras públicas (siendo la más reciente la consulta vecinal asociada con la realización o no del proyecto del llamado Corredor Chapultepec en el año 2016); la designación de los llamados Comités Ciudadanos (inicialmente conocidos como Comités Vecinales) y los Consejos de Pueblos y Barrios Originarios; y por otra parte se encuentran las consultas para registrar y aprobar el desarrollo de proyectos vecinales sustentados bajo el rubro de ejecución del presupuesto participativo, mismo que han implicado acciones de coordinación directa con las hasta ahora demarcaciones delegacionales de la Ciudad, mismas que precisamente implicarán un cambio sustantivo a partir de su transformación bajo el sistema de ayuntamientos y la presencia de un sistema de circunscripciones electorales en su interior..

Adicionalmente, la conformación de este marco normativo no puede hacer soslayar que durante el contexto de discusión y análisis que fue generándose en forma paralela al surgimiento de la Constitución de la Ciudad de México, la ALDF en el contexto de sus facultades decidió la aprobación en el año 2016 de un nuevo Instituto de Participación Ciudadana, del cual curiosamente ya no se ha emprendido mayor análisis o desarrollo sobre sus funciones y mecanismos de acción concreta.

Su no inclusión dentro del marco constitucional local marca una interrogante muy importante que sin duda debería ser retomado en lo que resta de la actual VI legislatura de la ALDF, a efecto de que ello pueda dar bases de acción en todo caso, a cómo debería procederse en la consolidación o no de dicha instancia, de cara a las actuales funciones que sobre la materia posee aún el ahora Instituto Electoral de la Ciudad de México. Este no es un asunto menor y ciertamente conviene abordarlo de manera ordenada para evitar en su momento la aplicación de acciones que vengán a enrarecer el clima político dentro del espacio capitalino.

A partir de estos antecedentes contextuales de la coyuntura política presente en la capital del país, la presente ponencia se concentrará en hacer un somero balance sobre la evolución misma del marco normativo electoral que en materia de participación ciudadana se ha generado y cómo éste se puede valorar a la luz de la propia experiencia concreta que la ciudadanía le ha conferido al mismo.

La expectativa de lo que se puede derivar con este ejercicio implica entonces considerar que la Ciudad de México siga evolucionando en este ámbito a efecto de fortalecer estos procesos y diferenciarlos plenamente de las acciones de injerencia con que se han visto contaminados con la intervención velada (y veces flagrante) desplegada tanto por los partidos políticos como por las autoridades delegacionales, mismas que en los hechos se involucran en dichas convocatorias como un mecanismo adicional para generar negocios, “capturar” dichos espacios de acción y recursos; o bien como una vía de expansión puntual de las redes clientelares, de patronazgo o de intercambio que terminan extendiéndose hacia las restantes convocatorias electorales en materia de la selección de autoridades y representantes populares. (Ramírez López, et. al., 2014)

Lo anterior resulta sustancial para el estudio actual de los llamados “efectos políticos” asociados a toda legislación, si nos apoyamos por ejemplo, en las investigaciones generadas por expertos asociados al tema del estudio aplicado de la participación ciudadana para el caso específico de la Ciudad de México, lo han abordado dicho estudio desde el ángulo de la cultura política y la antropología política dentro de contextos urbanos fluctuantes y plurales, como se ha venido caracterizando la dinámica capitalina en tiempos recientes, en tanto los principales partidos (PAN, PRI, MORENA y PRD) si bien muestran elementos propios de interacción con sus respectivos electorados (a partir de los gobiernos delegacionales que detentan), ello no impide considerar que debido al propio marco normativo vigente en materia del acceso y gestión de recursos por la vía vecinal, esto ha influido en forma notoria para ir encontrando patrones

convergentes que les obliga a desplegar estilos de vinculación y comunicación coincidentes.¹

Y esto hace ver que la pluralidad política presente en la Ciudad de México requiere ser estudiada desde este otro ángulo que nos permita ver justamente si la calidad de la participación electoral que se presenta entre los vecinos implica constatar hábitos concretos que nos permitan entender las rutas de aprendizaje y evolución que se dan entre autoridades, partidos, organizaciones intermedias y vecinos. A pesar de que se tiene una impresión global de que la Ciudad de México se ha visto beneficiada sustancialmente por la presencia hegemónica de los llamados gobiernos con orientación social de izquierda desde 1997 (primero el PRD y ahora compartido con MORENA), no se puede olvidar que los bastiones retenidos por el PAN o el PRI, implican entonces un mosaico mucho más diverso de lo que se piensa; y justo ello hace ver cómo dentro de la geografía política de la Ciudad, las consideraciones de estudio deben verse bajo otro filtro conceptual cuando nos acercamos al plano de las instituciones y prácticas presentes en el ámbito de la participación ciudadana vecinal,

Las leyes de participación ciudadana en la capital. Premisas y experiencias.

Como puede registrarse de manera puntual, en el trayecto construido para ir definiendo un marco normativo para impulsar la participación ciudadana en el marco de la capital del país, se han tenido tres ordenamientos bajo el título general de Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal: la primera que data de 1995 y que estuvo inspirada en el contexto de las reformas electorales de 1993 y 1994, además de que hacía eco de los resultados del plebiscito ciudadano informal que se había experimentado en 1992, y cuyo alcance dio una buena idea de que la población residente en la Ciudad de México deseaba recuperar plenamente su condición de entidad federativa con instituciones y poderes

¹ Véase por ejemplo, los trabajos incluidos en el apartado III del libro coordinado por Tejera Gaona, Castro Domingo y Rodríguez Domínguez (2016); o bien los libros más recientes de Tejera Gaona (2015 y 2016)

políticos plenos, lo que fue sustentado con la aprobación del primer Estatuto de Gobierno para el Distrito Federal. (Álvarez Enríquez, 2006, Marván, 2012)

Sin embargo, este primer ordenamiento duraría muy poco porque a partir de la reforma política electoral de 1996, se derivó una segunda LPC-DF aprobada en 1998, la cual en forma posterior sería relevada por el tercer ordenamiento promulgado en el año 2004, y el cual se ha mantenido hasta el momento actual, aunque resulta evidente que una de las tareas sustanciales que deberá emprenderse en el cierre de gestión de la VI Asamblea Legislativa del DF deberá ser avanzar con los estudios correspondientes que permitan en su caso, que sea el I Congreso Local de la CdMx quien emprenda la derogación de la actual LPC-DF y se decrete la expedición de una LPC de la CdMx.

Se puede consignar de manera básica, que los primeros años de acción de la LPC-DF fueron muy limitados, ya que sólo pueden destacarse los procesos de reconfiguración de los espacios de representación vecinal, que se componían desde muchos años atrás a través del Consejo Consultivo de la Ciudad de México, así como la integración de las Juntas de Vecinos. La primera LPC-DF de 1995 promovió entonces la elección de Comités Delegacionales junto con las jefaturas de manzanas y la elección de asociaciones de residentes, las cuales estaban dotadas de facultades de interlocución y consulta en materia de la programación de acciones anuales y de largo plazo en el plano delegacional.

Un elemento central que se impuso desde el inicio en la conformación legislativa de estos mecanismos, originalmente apegados a los ordenamientos legales dados en ese entonces al DF, era que las convocatorias no fuesen generadas en asociación con el calendario electoral marcado para la renovación de las autoridades y representantes populares, ni que hubiera una intervención directa o indirecta por parte de los partidos políticos, a efecto de no contaminar o influir en el carácter más horizontal y directo con que debían manifestarse este tipo de estructuras participativas. (Sánchez Mejorada, 1999: 82)

Con la implementación de la primera LPC-DF se dio entonces paso a la elección de los primeros Comités Delegacionales, los cuales se sustentaron en un nivel de participación relativamente bajo, alrededor de 20%, situación que usualmente ha prevalecido hasta el momento actual, pese a los esfuerzos regulares que se despliegan desde la autoridad electoral, especialmente a partir de la creación en 1999 del IEDF y el mantenimiento y ampliación de su mandato precisamente a partir de lo que le ha ordenado la LPC-DF en sus distintas versiones..

Cuadro n.1

Estadística de participación para elegir los Comités Delegacionales Vecinales del DF en 1995

Comité Delegacional	Fórmulas	Votos			Total Votación	Lista Nominal	% De Votación
		Válidos	Nulos	Sin registro			
Azcapotzalco	94	57,371	14,047	5.50	71,968	326,231	22.06 %
Coyoacán	113	65,815	13,800	205	79,820	425,476	18.76 %
Cuajimalpa	63	20,215	5,062	47	25,324	71,701	35.32 %
Gustavo A. Madero	147	138,083	38,722	889	177,694	854,936	20.78%
Iztacalco	93	51,318	13,196	106	64,620	298,978	21.61 %
Iztapalapa	155	146,623	39,939	10	186,572	963,961	19.35 %
La Magdalena Contreras	73	29,143	5,826	158	35,127	129,321	27.16 %
Milpa Alta	62	11,598	2,463	12	14,073	41,852	33.63 %
Álvaro Obregón	94	62,861	18,600	235	81,696	415,984	19.64 %
Tláhuac	76	32,051	7,165	63	39,279	134,710	29.16 %
Tlalpan	85	53,859	10,820	114	64,793	321,177	20.17%
Xochimilco	78	37,488	7,018	77	44,583	178,944	24.91 %
Benito Juárez	85	41,194	7,741	156	49,091	274,551	17.88%
Cuauhtémoc	111	57,864	14,037	269	72,170	391,219	18.45 %
Miguel Hidalgo	64	43,004	9,114	126	52,244	263,772	19.81 %
Venustiano Carranza	98	51,074	15,590	160	66,824	348,969	19.15 %
Total	1,491	899,561	223,140	3,177	1 125,878	5 441,782	20.69 %

Fuente: Martínez Assad, 2005: 391

En la segunda convocatoria para elegir a este tipo de representantes, que se vino a desarrollar hasta el año de 1999, debido esencialmente a los cambios

legislativos que dieron paso precisamente a la segunda LPC y la consolidación de la figura de los Comités Vecinales. Como podrá observarse en el cuadro anexo que muestra la estadística global de participación ciudadana dentro del proceso, el resultado no fue para nada óptimo por justamente se constataría la abierta intervención por parte de las autoridades delegacionales (que si bien se había dado el primer proceso de alternancia política en la ciudad, justo por ello se despliega una estrategia para tratar de “realignar” a estos espacios dentro de la lógica de la naciente hegemonía perredista, al margen de que partidos como el PAN o el PRI trataban de mantener sus zonas tradicionales de influencia. Sin embargo el resultado fue muy decepcionante, dado que sólo se registra un nivel de asistencia de 9.5% del electorado capitalino. .

Cuadro n.2

Estadística de participación para elegir los Comités Vecinales del DF en 1999

Demarcación Territorial	Número de				Lista nominal	Participación ciudadana				
	Unidades Territoriales	Comités vecinales	Centros de votación instalados	Mesas receptoras instaladas		Votación válida	Votos nulos	Votos en blanco	Votación total	%
Azcapotzalco	87	91	97	646	349,131	32,420	3,951	144	36,515	10.46
Coyoacán	102	116	143	817	477,152	41,607	3,884	131	45,622	9.56
Cuajimalpa	36	36	39	153	87,628	10,491	1,410	122	12,023	13.72
Gustavo A. Madero	148	164	197	1,516	930,948	74,185	9,053	306	83,544	8.97
Iztacalco	46	56	93	571	313,955	25,871	2,473	98	28,442	9.06
Iztapalapa	180	186	241	1,887	1 096,547	103,079	10,837	522	114,438	10.44
La Magdalena Contreras	38	41	72	274	149,928	13,534	2,140	85	15,759	10.51
Milpa Alta	10	12	15	94	52,191	5,520	498	31	6,049	11.59
Álvaro Obregón	158	160	183	829	466,427	40,478	5,442	276	46,196	9.90
Tláhuac	37	37	41	274	161,257	18,097	2,031	118	20,246	12.56
Tlalpan	145	147	149	629	372,824	38,207	4,231	126	42,564	11.42
Xochimilco	71	71	75	368	213,648	22,170	2,165	192	24,527	11.48
Benito Juárez	52	56	93	512	298,073	19,363	1,551	62	20,976	7.04
Cuauhtémoc	37	43	72	743	416,951	22,857	2,850	101	25,808	6.19
Miguel Hidalgo	75	75	79	473	279,991	18,478	2,097	54	20,629	7.37
Venustiano Carranza	58	61	83	611	369,835	26,659	3,149	105	29,913	8.09
Distrito Federal	1,280	1,352	1,672	10,397	6 036,486	513,016	57,762	2,473	573,251	9.50

Fuente: CD:IEDF, Estadística de la Elección de Comités Vecinales del Distrito Federal 1999.

Fuente: Martínez Assad, 2005: 398.

En el marco del desarrollo de las acciones ciudadanas, el año 2002 tuvo lugar la convocatoria hecha por el entonces Jefe de Gobierno, Andrés Manuel López Obrador, para consultar oficialmente mediante la figura de plebiscito (hasta ese momento nunca empleada), la decisión o no de emprender la construcción de un segundo nivel para el Anillo Periférico. Esta convocatoria, pese a la enorme discusión generada en la opinión pública, curiosamente sólo tuvo un impacto particular en las zonas delegacionales por donde el proyecto de construcción estaba trazado, teniendo allí un mayor porcentaje de rechazo, pero como había ocurrido en situaciones anteriores, el nivel de asistencia a las urnas fue mínimo, apenas superando el 6.6%, por lo que la obra pudo continuarse, ya que su resultado aprobatorio permitió al Jefe de Gobierno proseguir con el proyecto, si bien se había comprometido a no hacerlo si había mayoría general por la negativa, aunque no poseyera el nivel necesario de participación para que ésta fuese vinculante..

Cuadro n.3

Resultado del plebiscito sobre el segundo piso del Anillo Periférico (2002)

Delegación	Padrón electoral	Lista nominal	Centros de votación	Mesas de votación	Se construyan		Votos nulos	Votos en blanco	Votación válidamente emitida
					Sí	No			
Azcapotzalco	376,398	358,371	347	360	16,328	6,833	169	12	23,342
Coyoacán	520,644	493,732	403	497	23,542	15,166	265	11	38,984
Cuajimalpa	103,681	98,488	75	94	3,152	1,490	53	4	4,699
Gustavo A. Madero	1 005,705	958,060	858	908	41,421	16,842	462	30	58,755
Iztacalco	338,811	321,423	299	311	15,588	6,631	175	9	22,403
Iztapalapa	1 241,598	1 180,315	1,003	1,120	47,022	17,718	627	41	65,408
La Magdalena Contreras	166,182	158,370	147	161	7,342	3,698	93	3	11,136
Milpa Alta	63,983	59,703	44	54	1,833	467	17	1	2,318
Ávaro Obregón	517,253	492,284	446	491	22,241	13,501	307	16	36,065
Tláhuac	196,042	178,310	133	164	6,040	1,917	64	5	8,026
Tlalpan	428,687	409,007	954	409	19,921	11,231	184	17	31,353
Xochimilco	251,702	235,882	174	228	9,509	3,950	106	3	13,568
Benito Juárez	319,546	309,170	254	296	13,395	15,562	190	9	29,156
Cuauhtémoc	447,738	424,098	387	419	19,536	11,210	257	18	31,021
Miguel Hidalgo	296,673	282,874	271	288	11,847	8,381	165	11	20,404
Venustiano Carranza	393,877	376,174	337	366	15,904	7,784	200	10	23,898
Total	6 668,520	6 336,261	5,532	6,166	274,621	142,381	3,334	200	420,536

Fuente: Estadística del plebiscito 2002, México, IEDF, 2003.

Fuente: Martínez Assad, 2005: 407.

De manera posterior, como se ha mencionado la LPC-DF expedida en 1998 fue sustituida por una tercera versión el 17 de mayo de 2004, y la cual ha sido reformada hasta el presente con fechas del 28 de enero, 16 de mayo, 13 y 15 de julio de 2005, el 15 de mayo de 2007, el 30 de diciembre de 2009, 27 de mayo, 30 de noviembre y 20 de diciembre de 2010, 17 de enero, 16 de marzo y 26 de agosto de 2011, 11 de noviembre de-2011, 3 de abril y 13 de mayo de 2013, 7-de marzo, 2 de mayo y 18 de diciembre de 2014, 17 de noviembre de 2016 con fecha de publicación del 15 de marzo de 2017, lo cual hace ver que ha sido un ordenamiento ciertamente dinámico y cuyos principales rasgos fueron pasar de la figura de los Comités Vecinales a los Comités Ciudadanos y la agregación de las figuras de representación para los llamados Pueblos Originarios asentados en la Ciudad de México, además de que desde el año 2010 se operan los procesos de consulta mediante el Catálogo de Colonias y Pueblos Originarios para facilitar el trabajo organizativo por parte de la autoridad electoral, lo cual ciertamente ha tenido que verse acompañado de los procesos de acercamiento y acuerdo para fijar su trazo, dados los intereses que muchas veces se contraponen al interior de zonas difíciles como lo son unidades habitacionales y las comunidades participantes en los pueblos originarios, mismos que resultan muchas veces difíciles de acreditar de cara a demostrar ese carácter y sus diferencias que afloran con las personas que ellos mismos catalogan como externos a la propia comunidad., .

Una situación particular con motivo de la inestabilidad y el desinterés con que los propios partidos políticos dejaron de involucrarse en el tema, que las elecciones que debían celebrarse cada 3 años, se fueran suspendiendo de manera sistemática, lo cual fue haciendo en los hechos que los Comités Vecinales fueran desapareciendo y los que se mantenían activos, fuesen claramente cooptados por las autoridades delegacionales. Esto no vino a superarse sino hasta la realización de comicios en el año de 2010. En dicha convocatoria, los resultados generales de la participación ciudadana se ubicó apenas en el 8,87% de la participación del electorado. (Vargas Solano y Galván Gómez, 2014: 455)

Cuadro n.4

Estadística de participación para elegir los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del DF en 2010.

Delegación	Votos obtenidos por las fórmulas	Votos nulos	Total de votos	Lista nominal*	Participación (%)
Azcapotzalco	32 373	1 263	33 636	392 155	8.58
Coyoacán	58 368	2 144	60 512	564 926	10.71
Cuajimalpa de Morelos	13 092	564	13 656	135 430	10.08
Gustavo A. Madero	88 266	4 092	92 358	1 055 206	8.75
Iztacalco	30 225	1 304	31 529	348 867	9.04
Iztapalapa	128 686	6 389	135 075	1 400 327	9.65
La Magdalena Contreras	20 554	961	21 515	189 233	11.37
Milpa Alta	12 394	471	12 865	87 267	14.74
Álvaro Obregón	54 170	3 059	57 229	566 879	10.10
Tláhuac	23 113	812	23 925	248 525	9.63
Tlalpan	40 555	1 795	42 350	479 756	8.83
Xochimilco	30 830	1 205	32 035	313 453	10.22
Benito Juárez	11 122	405	11 527	346 568	3.33
Cuauhtémoc	24 597	1 885	26 482	487 330	5.43
Miguel Hidalgo	17 909	823	18 732	302 920	6.18
Venustiano Carranza	35 187	1 815	37 002	413 665	8.94
Total	621 441	28 987	650 428	7 332 507	8.87

Distribución Estadística

Fuente: IEDF, 2011: 16

A partir del proceso de reactivación de las elecciones vecinales, éstas se comenzaron a ver complementadas con la puesta en marcha desde el año 2011 de las convocatorias señaladas para definir el registro y consulta respectiva para definir los proyectos asociados con el presupuesto participativo, lo que hizo cambiar el foco de incentivos que poseen entonces armar acciones desde los comités ciudadanos, ya que serles desprovistos de las facultades anteriores que se poseían como instancias que debían ser consideradas para aprobar el uso del suelo por parte de las delegaciones, ahora pasan a ser gestoras y promotoras de acciones con las cuales las delegaciones deben generar acciones directas en las colonias y pueblos que se derivan de la aprobación de los mismos, aunque en el fondo esto sigue manteniendo el esquema de cotos cerrados donde la intervención velada de los partidos y las autoridades son un factor concreto para informar u orientar el voto corporativo. Como una alternativa para ir rompiendo con estos esquemas, la autoridad electoral ha ido promoviendo el desarrollo del voto electrónico en tanto una medida que pueda paliar este tipo de prácticas

condicionadas, Sin embargo, las estadísticas de los comicios desarrollados para renovar a los Comités Ciudadanos en 2013 como se podrá ver en el siguiente cuadro, no mostró una mejoría sustancial en lo relativo a los porcentajes generales de participación ni el uso específico del instrumento, dado que sólo pudo incrementarse a un 12% de participación..

Cuadro n.5

Estadística de participación para elegir los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos del DF en 2013.

Delegación	Lista nominal	Votos obtenidos por las fórmulas		Votos nulos		Votación total			Participación (%)		
		Mvvo	Internet	Mvvo	Internet	Mvvo	Internet	Total	Mvvo	Internet	Total
Azcapotzalco	375 756	33 909	3 505	1 443	53	35 352	3 558	38 910	9.41	0.95	10.36
Coyoacán	553 683	46 713	12 205	2 780	201	49 493	12 406	61 899	8.94	2.24	11.18
Cuajimalpa de Morelos	144 149	15 711	1 092	657	47	16 368	1 139	17 507	11.35	0.79	12.15
Gustavo A. Madero	1 029 089	95 576	16 538	5 072	148	100 648	16 686	117 334	9.78	1.62	11.40
Iztacalco	345 586	40 775	15 687	2 216	92	42 991	15 779	58 770	12.44	4.57	17.01
Iztapalapa	1 407 964	176 641	27 909	9 465	212	186 106	28 121	214 227	13.22	2	15.22
La Magdalena Contreras	188 563	25 756	1 776	1 455	43	27 211	1 819	29 030	14.43	0.96	15.40
Milpa Alta	92 989	9 561	1 694	445	6	10 006	1 700	11 706	10.76	1.83	12.59
Álvaro Obregón	577 897	60 867	8 528	3 546	156	64 408	8 684	73 092	11.15	1.50	12.65
Ilāiusc	255 725	19 914	2 842	1 107	44	21 021	2 886	23 907	8.22	1.13	9.35
Tlalpan	505 351	44 781	4 054	2 293	118	47 074	4 172	51 246	9.32	0.83	10.14
Xochimilco	323 981	29 401	3 707	1 623	65	31 024	3 772	34 796	9.58	1.16	10.74
Benito Juárez	345 137	12 954	1 987	677	149	13 631	2 136	15 767	3.95	0.62	4.57
Cuauhtémoc	467 395	28 772	10 419	2 122	128	30 894	10 547	41 441	6.61	2.26	8.87
Miguel Hidalgo	309 742	30 461	8 479	1 481	77	31 942	8 556	40 498	10.31	2.76	13.07
Venustiano Carranza	397 571	33 272	15 085	2 205	130	35 477	15 215	50 692	8.92	3.83	12.75
Total	7 320 578	705 059	135 507	38 587	1 669	743 646	137 176	880 822	10.16	1.87	12.03

Fuente: IEDF, 2014 : 19.

Con respecto a los comicios vecinales de 2016, por desgracia las estadísticas generadas por el IEDF no se han presentado bajo el mecanismo de un informe de resultados acumulados por delegaciones, tal y como se venía generando con respecto a los procesos previos. De ahí que sólo se pueda darse como dato general que hubo una participación entre 768 y 772 mil ciudadanos, lo que volvió a colocar el nivel de participación general del electorado en una tasa general de entre el 11-12%. (Llanos Samaniego, 2016)

Un elemento muy importante es la constatación de que los procesos de consulta ciudadana han venido experimentando un uso más evidente, aunque por desgracia la autoridad electoral no ha hecho hasta la fecha un esfuerzo de

clasificación de los mismos, Por ejemplo, el registro actual de instrumentos que se pueden revisar en el portal del IEDF-IECM es el siguiente:

Consultas Ciudadanas

Es el instrumento a través del cual se someten a consideración de la ciudadanía, foros o algún otro instrumento de consulta.

- [Consulta Ciudadana San Pedro Cuajimalpa](#)
- [Consulta Ciudadana San Jerónimo Aculco-Lídice](#)
- [Consultas Ciudadanas Extraordinarias sobre Presupuesto Participativo 2017](#) (Resultados)
- [Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2017](#) (Resultados)
- [Consulta del Corredor Cultural Chapultepec Zona Rosa](#) (Resultados)
- [Consultas Ciudadanas Extraordinarias para el Presupuesto Participativo 2016](#)
- [Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016](#) (Resultados)
- [Consulta Ciudadana Extraordinaria para el Presupuesto Participativo 2015](#)
- [Consulta Ciudadana para el Presupuesto Participativo 2015](#)
- [Consulta Ciudadana Extraordinaria para el Presupuesto Participativo 2014](#)
- [Consulta Ciudadana para el Presupuesto Participativo 2014](#)
- [Consulta Ciudadana Extraordinaria del 3 de marzo de 2013](#)
- [Consulta Ciudadana de noviembre de 2012](#)
- [Consulta Ciudadana Extraordinaria del 20 de enero de 2012](#)
- [Consulta Ciudadana del 13 de noviembre de 2011](#)
- [Consulta Ciudadana del 29 de mayo de 2011](#)
- [Consulta Ciudadana del 27 de marzo de 2011](#)

Fuente: IEDF. <http://www.iedf.org.mx/index.php/consultas-ciudadanas>

Reflexiones finales.

Como puede observarse, el uso de los instrumentos que se derivan de la acción generada por la puesta en marcha de los mecanismos consultivos obliga sin duda a considerar que los mismos deben tratar de ser configurados bajo una nueva etapa, donde su presencia e impacto puedan articularse de mejor manera dentro del marco de las reformas en curso y que como se mencionó al inicio de esta ponencia, tiene que ver con aspectos de potenciar la figura de los cabildos

que comenzarán a operar en el 2018. Ciertamente, la acción de los comités vecinales y las consultas sobre presupuesto participativo son un campo muy claro que comienza a ser identificado por segmentos muy precisos de la ciudadanía, pero ello implica la necesidad de ampliar y diversificar los conceptos con que los mecanismos que se contienen en la legislación actual puedan ser colocados en esa dirección.

Y al mismo tiempo, es importante valorar que las reformas hechas al ordenamiento electoral todavía en litigio, permitan coordinar precisamente las funciones que puedan ser o no derivadas de los propios valores enarbolados en la naciente Constitución de la Ciudad de México. En este aspecto, ello implica un esfuerzo de convocatoria muy importante que debe ser impulsado y articulado por las instancias responsables de dicho proceso, como lo es la todavía vigente ALDF, el recién transformado Instituto Electoral, pero sobre todo, generar los propios mecanismos consultivos con la ciudadanía que permitan evaluar de manera sustancial como se podrían impulsar de manera más frecuente, plebiscitos y referéndums sobre los temas cruciales como la actuación cotidiana de las autoridades de alto nivel, como los titulares de las demarcaciones territoriales y el Jefe de Gobierno. Esto sin lugar a dudas, debe ser un factor motivacional para ir en la dirección correcta en lo relativo a mejorar el conjunto de los valores y las prácticas con las cuales podamos incrementar el nivel de la cultura política y la calidad consecuente en el ejercicio de la ciudadanía en el espacio de la Ciudad de México. .

Referencias

-Bibliografía

-Álvarez Enríquez, Lucía (2006): "Participación ciudadana u construcción de ciudadanía en la Ciudad de México", en Elecciones y ciudadanía en el Distrito Federal, México, IEDF, (Col. Sinergia, n.6), pp. 51-68

-Briseño Becerra, Carlos Alberto (coord.) (2011): *Presupuesto participativo. Herramienta para la democracia*. Guadalajara, H. Congreso del Edo. de Jalisco / IEPC-Jalisco

-Llanos Samaniego, Raúl (2016): “Baja participación en comicios vecinales, indican datos previos”, *La Jornada en Línea*, Disponible en <http://www.jornada.unam.mx/2016/09/06/capital/028n1cap> (Consultado el 14 de julio de 2017).

-Martínez Assad, Carlos (2005): “Las (e) lecciones de la participación ciudadana en el Distrito Federal”, en Gustavo Ernesto Emmerich (coord.), *Las elecciones en la Ciudad de México, 1376-2005*. México, IEDF / UAM, pp.359-415.

-Marván, Ignacio (2012); “De la ciudad del presidente al gobierno propio, 1917-2000”, en Ariel Rodríguez Kuri (coord.): *Historia política de la Ciudad de México, (Desde su fundación hasta el año 2000)*. México, El Colegio de México, pp.483-568.

-Ramírez López, Rigoberto, et. al. (2014): *Entre la tradición y la modernidad. Cultura política y participación ciudadana en el Distrito Federal*. México, Ithaca / UAM-Xochimilco.

-Sánchez Mejorada, María Cristina (1999): “La participación ciudadana en el Distrito Federal. Reflexiones sobre la Ley y las elecciones vecinales”, en *El Cotidiano*, México, UAM-Azcapotzalco, n.99, pp.78-91.

-Serrano Rodríguez, Azucena (2015): “La participación ciudadana en México”, en *Estudios Políticos*, México, FCPyS-UNAM, n.35, enero-abril, pp.93-116.

-Tejera Gaona, Héctor (2016): “*La gente no sabe por quién vota; tiene que hacerlo así, porque así se hace*”. *Estructura política, identificaciones clientelares y procesos electorales en la Ciudad de México*. México, Gedisa / UAM-Iztapalapa.

(2015): *Participación ciudadana y estructura política en la Ciudad de México*. México, Gedisa / UAM-Iztapalapa.

-Tejera Gaona, Héctor; Rodríguez Domínguez, Emmanuel y Castro Domingo, Pablo (eds.) (2016): *El momento en que vivimos en la democracia mexicana. Procesos locales y nacionales a partir de las elecciones 2015*. México, Juan Pablos Editor / UAM-Iztapalapa.

-Vargas Solano, Néstor y Galván Gómez, Manuel Alejandro (2014): “La participación ciudadana en la Ciudad de México: Panorama, retos y perspectivas”, en Alfonso Ayala Sánchez (coord.): *Nuevas avenidas de la democracia contemporánea*. México, IJ-UNAM, pp.433-463.

Fuentes oficiales:

-IEDF (2011): *Estadística de la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2010. Resultados.* México, IEDF. Disponible en: <http://www.iedf.org.mx/secciones/elecciones/estadisticas/publicaciones/2011/estadistica2010.pdf> (Consultado el 14 de julio de 2017)

--IEDF (2014): *Estadística de la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2013 y de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2014. Resultados.* México, IEDF. Disponible en: <http://www.iedf.org.mx/secciones/elecciones/estadisticas/2013/CCyCP2013-CCPP2014.pdf>

-Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal 1995
http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4875345&fecha=12/06/1995

-Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal 1998
http://www.lasociadacivil.org/wp-content/uploads/2014/11/mexico_ley.pdf

-Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal 2004 (vigente)
<http://www.aldf.gob.mx/archivo-cd085f88915447b193f6d4b7b04769d3.pdf>